



138

DECRETO N° _____/

TEMUCO,

VISTOS: 24 ENE. 2018

1.- El Decreto Alcaldicio N°1193 del 21/06/2017 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3319, por el periodo de un mes, es decir hasta el 14 de julio de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2° Decreto Alcaldicio N°1461 del 28/07/2017 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-3319, hasta el 14 de Diciembre de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Correo Electrónico de fecha 08/01/2018 de la DOM que señala, **la propiedad cuenta con permiso y recepción definitiva como casa habitación, deberá solicitar cambio de destino de habitacional a comercial, y regularizar obras menores, sugiere ampliar el plazo de vigencia hasta el 14/06/2018, tiempo necesario y suficiente para terminar de regularizar la propiedad.**

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: COMERCIAL PROVISORIA
Vigente Hasta	: 14 DE JUNIO 2018
Rol	: 7-3319
Actividad Económica	: CENTRO DE ESTETICA
Código Actividad	: 930.200
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: 18 DE SEPTIEMBRE N°555
Nombre Del Contribuyente	: CENTRO DE BELLEZA Y ESTETICA CORPORAL MOURGLAM LIMITADA
Rut	: 76.690.007-0
Dirección Particular	: ARRAYAN N°485
Nombre del Rep. Legal	: SALINAS VERA NATALIA VERONICA
Rut	:
Dirección Particular	:
Rol Avalúo	: 1415 -34

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

1442964

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el / los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada, **la propiedad cuenta con permiso y recepción definitiva como casa habitación, deberá solicitar cambio de destino de habitacional a comercial , y regularizar obras menores**, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/GRA/ist

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)


ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

“Por Orden del Alcalde”

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS